



COMISIÓN EUROPEA

Concurso «Taste the Ocean»

Condiciones generales

1. Tema del concurso

La Unión Europea (UE) le invita a participar en el concurso «Taste the Ocean», que promueve un enfoque más consciente del consumo de pescado y marisco mostrando lo fácil que es cocinarlos de forma sostenible.

2. Patrocinador y administrador

El concurso está patrocinado por la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión Europea («el patrocinador» o DG MARE) y administrado por ICF Next S.A. («el administrador») en nombre de la Comisión Europea.

3. Acuerdo vinculante

Todas las personas («participantes») que suban una foto y/o un vídeo a su cuenta de Instagram o de Facebook («contenido compartido») con el hashtag #TasteTheOceanContest y la etiqueta @ourocean_eu (en Instagram) o EU Maritime & Fish (en Facebook) durante el período del concurso están participando en el concurso, que se rige por las presentes bases oficiales («bases»).

Todos los participantes deben leer las presentes bases, comprenderlas y aceptarlas antes de presentar sus fotos y/o vídeos. La participación en el concurso implica la aceptación automática de las bases del concurso y de la política de privacidad (artículo 12 siguiente).

4. Cómo participar

Los usuarios de Instagram y Facebook pueden participar en el concurso publicando una imagen o vídeo de una receta preparada por ellos mismos con pescado y marisco (fresco o congelado).

- En Instagram, para participar en el concurso, el perfil del participante debe ser público y debe utilizar el hashtag #TasteTheOceanContest y la etiqueta @ourocean_eu.
- En Facebook, para participar en el concurso, las publicaciones del participante que contengan la(s) receta(s) deben ser públicas y deben utilizar el hashtag #TasteTheOceanContest y la etiqueta EU Maritime & Fish. Para la elaboración de sus recetas, se anima a los participantes a elegir pescados y mariscos locales, de temporada y sostenibles. La utilización de algas puede ser un plus.

Para concursar, los participantes deben:

- subir al menos una (1) foto o un (1) vídeo en su cuenta de Instagram o de Facebook; no hay límite en cuanto al número de fotos o vídeos que pueden presentar; los participantes solo pueden ganar un premio;
- utilizar el hashtag #TasteTheOceanContest;
- etiquetar a @ourocean_eu en Instagram o EU Maritime & Fish en Facebook en su publicación (ya sea en la foto/vídeo o en el texto);
- asegurarse de que el vídeo no dura más de un minuto.
- cumplir con todas las bases del concurso.

Las imágenes y vídeos presentados podrán verse en las cuentas de redes sociales de la DG MARE en forma de historias y/o historias destacadas.

5. Período del concurso

El concurso comienza a las 00:01 hora de Europa central (CET) del 15 de abril de 2024 y termina a las 23:59 (CET) del 29 de abril de 2024. La hora del patrocinador es la hora oficial del concurso. CORRESPONDE A LOS PARTICIPANTES DETERMINAR LA ZONA HORARIA DE SU PAÍS RESPECTIVO.

6. Criterios de admisión

El concurso está abierto a todos los ciudadanos que vivan un Estado miembro de la UE y tengan 18 años o más. Se podrá exigir a los participantes que faciliten documentación adicional para verificar si cumplen los criterios de admisión.

Además, no podrán participar las siguientes personas o entidades:

- los afiliados o empleados de las entidades patrocinadoras o los miembros de su familia inmediata o convivientes en el hogar;
- los cocineros profesionales, incluidos los que participaron en ediciones anteriores de la campaña «TasteTheOcean».

7. Premios

Los tres ganadores recibirán:

- un (1) bono de 300 euros para un restaurante de productos del mar de su elección, sujeto a la aprobación de la DG MARE. El administrador se encargará de obtener el bono del restaurante y los ganadores deberán elegir el restaurante y confirmar su nombre al administrador.

Otros tres ganadores recibirán:

- una (1) cesta con productos del mar por valor de 200 euros (gastos de envío incluidos). La DG MARE se encargará de seleccionar los productos y el administrador de comprarlos y enviarlos a los ganadores.

El concurso, el patrocinador y/o el administrador no están relacionados, patrocinados, afiliados o asociados a ninguno de los proveedores de los bonos (por ejemplo, los restaurantes de productos del mar). El patrocinador y/o el administrador se reservan el derecho, a su exclusiva discreción, de elegir/canjar los bonos, en función de su disponibilidad.

8. Selección de los ganadores del concurso y notificación

Las veinte mejores contribuciones (aquellas que son visualmente más estéticas y presentan recetas sostenibles, simples y originales) que sean pertinentes para el tema del concurso pasarán a la siguiente ronda.

Los seis ganadores serán elegidos de manera aleatoria entre los veinte participantes preseleccionados (como máximo) a través de una herramienta fiable mediante un proceso de selección aleatorio.

La DG MARE se pondrá en contacto con los ganadores a través de un mensaje privado en Instagram o Facebook. Los participantes deben estar pendientes de las notificaciones recibidas. A continuación, ICF Next S.A. se encargará de los premios.

A falta de respuesta del ganador en un plazo de siete (7) días hábiles a partir de la notificación, el patrocinador y/o el administrador se reservan el derecho a elegir otro ganador potencial del concurso sobre la base de los criterios anteriores. En caso de que no se reciba ninguna publicación, no se concederá ningún premio. LAS DECISIONES DEL PATROCINADOR SON DEFINITIVAS Y VINCULANTES.

9. Requisitos y restricciones

Los participantes deben garantizar que:

- el contenido compartido en las redes sociales
 - no infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de propiedad industrial, los derechos personales o morales o cualquier otro derecho, incluidos, sin limitación, los derechos de autor, las marcas comerciales, las patentes, los secretos

comerciales o las obligaciones en materia de confidencialidad, ni infrinja de cualquier otra forma las leyes aplicables;

- no incluya información privada de un tercero, como nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico ni imágenes o vídeos que permitan reconocer a una persona física distinta del participante;
 - no incluya material que vulnere los derechos de otra persona (viva o fallecida), incluidos, aunque no exclusivamente, el derecho a la privacidad o la publicidad;
 - no desprecie al patrocinador, administrador o cualquier otra persona o parte asociada al concurso;
 - no contenga material inadecuado, indecente, obsceno, incitador al odio, delictivo, difamatorio, calumnioso u ofensivo, o cualquier otro material impropio;
 - no contenga material que promueva el fanatismo, el racismo, el odio o la violencia contra un grupo o individuo, o que promueva la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad;
 - no contenga ninguna referencia al alcohol, al tabaco, al consumo de drogas, a las armas de fuego, ni a sus descripciones o representaciones;
 - no contenga material ilícito que infrinja o sea contrario a las leyes o los reglamentos del Estado de creación del contenido compartido;
 - no se haya presentado previamente en una promoción de cualquier tipo, ni se haya exhibido ni expuesto públicamente o a través de cualquier medio.
- El participante garantiza y afirma que:
 - el contenido compartido se ajusta a los requisitos y limitaciones de formato y tamaño aplicable a la plataforma de las redes sociales;
 - el contenido compartido es su obra y creación original y garantiza que posee todos los derechos necesarios para su utilización y su publicación en las redes sociales;
 - el contenido verbal o escrito (en su caso) está redactado en una de las veinticuatro lenguas de la UE (excepto las etiquetas, que deben permanecer en inglés, de acuerdo con las instrucciones);
 - el contenido compartido se ha creado con la propia cámara del participante, que la ha utilizado para participar en el concurso, y no es fotógrafo profesional;
 - el contenido compartido no está editado en exceso; se aceptan los recortes básicos, la corrección del color y el retocado; deben evitarse los efectos especiales, las imágenes generadas por ordenador y otras modificaciones de envergadura;
 - las fotos están en formato .JPG, .JPEG, .PNG o .GIF;
 - ha obtenido todos y cada uno de los permisos necesarios, en su caso, antes de la publicación del contenido compartido, y que puede conceder legalmente a la entidad patrocinadora todos los permisos previstos en estas bases;
 - si el contenido compartido contiene la propiedad intelectual de un propietario o de un licenciante, presentará su autorización firmada para utilizarla en el documento de licencia fotográfica en plazo establecido;
 - conservará todas las autorizaciones de utilización en un lugar seguro hasta seis meses después del concurso o hasta que reciba un mensaje personal de la entidad organizadora que le libere de esa obligación; solo los ganadores deberán firmar por separado los formularios de autorización y licencia del Servicio Audiovisual de la Comisión Europea para el depósito de las fotografías en los archivos fotográficos de los servicios audiovisuales.

El participante está de acuerdo en que la interpretación de cada una de las restricciones anteriores estará sujeta a la discreción del administrador o del patrocinador. El administrador y/o el patrocinador no son responsables del contenido compartido que se pierda, retrase, esté incompleto o no se ajuste a las presentes bases oficiales del concurso. El contenido que no cumpla esas bases oficiales del concurso será descalificado.

Varios participantes no pueden compartir la misma cuenta de redes sociales. Cualquier intento, por parte de un participante, de recibir un número mayor de premios de los indicados utilizando direcciones de correo electrónico,

cuentas en redes sociales, identidades, registros e identificadores de conexión múltiples o diferentes, o por cualquier otro método, según determine el administrador o el patrocinador a su entera discreción, puede anular todas las contribuciones del participante y descalificarlo del concurso y del resto de las actividades del patrocinador. En caso de litigio sobre el propietario de un contenido compartido, se considerará que el participante es el titular autorizado de la cuenta de la red social. El «titular autorizado de la cuenta» es la persona física a la que la entidad responsable ha asignado una cuenta de Instagram o Facebook, es decir, Meta Platforms, Inc. Podrá exigirse a todo participante que demuestre ser titular de una cuenta autorizada.

ATENCIÓN: CUALQUIER INTENTO DE UN PARTICIPANTE, UNA PERSONA O UNA ENTIDAD DE SOCAVAR EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL CONCURSO PUEDE CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN DEL DERECHO PENAL O CIVIL. EN ESE CASO, NOS RESERVAMOS EL DERECHO A INTERPONER RECURSOS Y RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS (INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE ABOGADO) A CUALQUIER PERSONA EN LA MEDIDA AUTORIZADA POR LA LEY, INCLUIDAS ACCIONES PENALES.

10. Autorización de utilización

Los participantes conceden al patrocinador o al administrador y a las entidades o agentes vinculados, los derechos, licencias, privilegios y autorización no exclusivos, ilimitados, universales, perpetuos, irrevocables y libres de derechos para grabar, copiar, adaptar, filmar, captar, utilizar, conceder licencias, transmitir, difundir, mostrar, proyectar, publicar, divulgar, exponer o explotar todas las representaciones del contenido compartido por el participante: el nombre (incluidos los apodos, nombres relacionados y alias), caracteres, biografías, retrato artístico, voz, imagen, representación visual, aspectos de la personalidad del participante, sus actos, posturas, acciones y apariciones («nombre e imagen»), y/o cualquier utilización auxiliar o trabajo derivado relacionados con películas, cintas de audio o de vídeo, obras audiovisuales, grabación de sonidos, fotografías, ilustraciones, animaciones, difusiones o sus versiones en cualquier medio o incorporación conocido a día de hoy o desarrollado posteriormente, en todo el mundo, de la manera que el patrocinador y/o el administrador consideren adecuada sin ninguna otra consideración o aviso previo.

11. Comunicaciones electrónicas

Al compartir contenido, acepta comunicarse por vía electrónica a efectos del concurso con el patrocinador y/o el administrador. Asimismo, i) acepta que su consentimiento de estas bases es vinculante mediante su firma electrónica, y ii) declara que tiene acceso a internet y una cuenta válida en una red social y una dirección electrónica que le permite acceder a la información relacionada con el concurso y recibir comunicaciones y documentos por vía electrónica. Su consentimiento es efectivo mientras no lo retire dirigiéndose por escrito a MARE-E2@ec.europa.eu.

12. Declaración de confidencialidad

Sus datos personales serán tratados con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos. Le proporcionamos la siguiente información basada en el Reglamento.

Referencia de registro: [DPR-EC-26208](#)

La Comisión Europea, DG MARE, Unidad E2, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en el contexto de este concurso. ICF Next S.A, Bélgica, es el encargado del tratamiento de datos personales que trabaja en nombre de la DG MARE.

¿Por qué y cómo tratamos sus datos personales?

Solo utilizaremos sus datos personales cuando la legislación nos permita hacerlo. La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es su consentimiento al inscribirse para participar en el concurso, de conformidad con el

artículo 5, apartado 1, letra **d)**, del Reglamento. Podrá retirar en todo momento su consentimiento poniéndose en contacto con el responsable del tratamiento en la dirección que se indica más adelante. Tenga en cuenta que si retira su consentimiento mientras están en curso las actividades relacionadas con el concurso, entiende que se pondrá fin automáticamente a su participación en el concurso, ya que no podremos añadirle a la lista de participantes ni distribuir premios.

Al inscribirse en el concurso, los participantes reconocen haber leído y aceptado esta declaración de confidencialidad y las bases del concurso que figuran aquí.

¿Qué datos personales recogemos y tratamos?

Sus datos personales, incluidos su nombre, país, dirección postal, número de teléfono y cuentas en redes sociales; la dirección de correo electrónico y la dirección postal («datos personales») serán tratados, utilizados por el patrocinador o administrador, o por cualquier parte autorizada por ellos, para los siguientes fines:

- realizar y gestionar el concurso o los premios;
- comprobar la identidad y admisibilidad de un participante;
- publicar las publicaciones y los nombres de los participantes y los ganadores;
- seleccionar a los ganadores y entregar los premios correspondientes del concurso;
- utilizar para cumplir cláusulas adicionales del concurso o para contactar con un participante para responder a una pregunta presentada por dicho participante;
- compartir por parte del patrocinador o cualquier parte autorizada para cumplir la ley o actuar de buena fe en la creencia de que tal acción es necesaria para cumplir los requisitos de la legislación o cumplir el proceso legal notificado al patrocinador, y para proteger y defender los derechos o la propiedad del patrocinador.

¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos personales?

Los datos personales recogidos en el contexto de este concurso se mantendrán en la base de datos de la DG MARE hasta que se publiquen los resultados del concurso y ya no sean de utilidad. Los datos personales se suprimirán, a más tardar, un (1) año después de la última acción en relación con el concurso (la última acción debe tener lugar en mayo de 2025). ICF Next solo conservará sus datos personales durante el tiempo necesario para cumplir los fines permitidos, incluido el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales.

¿Cómo protegemos y salvaguardamos sus datos personales?

Todos los datos personales en formato electrónico (correos electrónicos, documentos, bases de datos, lotes de datos cargados, etc.) se almacenan en los servidores de la Comisión Europea [o de su contratista, ICF Next S.A.]. Todas las operaciones de tratamiento se llevan a cabo de conformidad con la [Decisión \(UE, Euratom\) 2017/46 de la Comisión](#), de 10 de enero de 2017, sobre la seguridad de los sistemas de información y comunicación de la Comisión Europea.

Los contratistas de la Comisión están vinculados por una cláusula contractual específica aplicable a toda operación de tratamiento de sus datos personales realizada en nombre de la Comisión, y por las obligaciones de confidencialidad derivadas del Reglamento general de protección de datos en los Estados miembros de la Unión [«RGPD», [Reglamento \(UE\) 2016/679](#)].

Para proteger sus datos personales, la Comisión ha establecido una serie de medidas técnicas y organizativas. Habida cuenta de la naturaleza de los datos personales tratados y del riesgo que presenta su tratamiento, las medidas técnicas se refieren, entre otras cosas, a la seguridad en línea, al riesgo de pérdida de datos, a la alteración de estos y al acceso no autorizado. Entre las medidas organizativas se incluye permitir el acceso a los datos personales únicamente a las personas autorizadas que presenten una necesidad legítima de conocer a efectos de la operación de tratamiento.

¿Quién tiene acceso a sus datos personales y a quién se comunican?

Se concede acceso a sus datos personales al personal autorizado de la Comisión responsable de llevar a cabo la operación de tratamiento, al personal de la Comisión autorizado con arreglo al principio de la «necesidad de conocer» y al personal del contratista de la Comisión encargado de la organización del concurso, a saber, ICF Next S.A.

Dicho personal está obligado a respetar acuerdos de confidencialidad legales y, en caso necesario, otros acuerdos adicionales.

¿Cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos?

Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales y comprobar cuáles se han almacenado, y a modificarlos, rectificarlos o suprimirlos. Si así lo desean, pueden retirar su consentimiento a la comunicación electrónica y a la entrega de los documentos, actualizar su información de contacto o solicitar una copia en papel de las bases del concurso y de la declaración de confidencialidad, en cualquier momento, poniéndose en contacto con nosotros, según lo dispuesto en estas bases. Enviaremos un aviso de confirmación cuando hayamos tramitado la solicitud de modificación.

Los participantes que soliciten la supresión de sus datos o retiren su consentimiento durante el desarrollo del concurso aceptan que eso pondrá fin automáticamente a su participación en el concurso, ya que no pueden estar incluidos en la lista de participantes sin que estén registrados sus datos. Para ejercer estos derechos, los participantes pueden enviar una solicitud a: MARE-E2@EC.EUROPA.EU especificando su petición.

La retirada de su consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado con anterioridad a la retirada del consentimiento.

Tiene asimismo derecho a presentar una reclamación:

- Si desea ejercer sus derechos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725, formular observaciones, preguntas o dudas o presentar una reclamación sobre la manera en que tratamos sus datos personales, puede ponerse en contacto con el responsable del tratamiento de datos de MARE-E2@EC.EUROPA.EU
- También puede ponerse en contacto con el responsable de protección de datos en DATA-PROTECTION-OFFICER@ec.europa.eu
- En cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante nuestra autoridad de control, el Supervisor Europeo de Protección de Datos, por escrito a edps@edps.europa.eu.

13. Derecho a anular, modificar o descalificar

En caso de que, por alguna razón, el contenido compartido o el concurso, o una parte de uno u otro, no se desarrollen según lo previsto debido a problemas técnicos o administrativos, infección por virus informáticos, bugs, alteraciones, manipulaciones no autorizadas, fraudes, fallos técnicos u otras causas ajenas al control del patrocinador o del administrador y que dañen o afecten a la administración, la seguridad, la equidad, la integridad o el buen desarrollo del concurso, el patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción, de anular, finalizar, modificar o suspender el concurso o una parte de este.

14. Impuestos

TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y RECARGOS, EN SU CASO, APLICABLES A UN PREMIO DEL CONCURSO SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS GANADORES. El ganador es responsable de garantizar que cumple toda la legislación fiscal aplicable y los requisitos de declaración. Si un ganador no cumple dicha legislación, se le podrá retirar el premio y el patrocinador podrá, a su entera discreción, seleccionar un ganador alternativo.

15. Garantía

El patrocinador, el administrador y las entidades filiales relacionadas no garantizan ni reivindican la calidad, las condiciones, la aptitud o la comercialización de cualquier aspecto de los premios. No se permitirá la transferencia,

la sustitución ni la equivalencia en efectivo de los premios, salvo si el patrocinador o el administrador lo disponen a su entera discreción. El patrocinador o administrador se reserva el derecho de sustituir, total o parcialmente, un premio del concurso por su valor monetario igual o superior si no puede concederse, en su totalidad o en parte, por cualquier razón.

16. Limitación de la responsabilidad

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ RESPONSABLES AL PATROCINADOR, ADMINISTRADOR O ENTIDADES RELACIONADAS, CLIENTES, PERSONAL, DIRECTORES, AGENTES O DIRECTIVOS (SOCIOS, ACCIONISTAS O TITULARES DE PARTICIPACIONES EN LA PROPIEDAD, SEGÚN LOS CASOS) DE LOS DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPREVISTOS, ESPECIALES O CONSECUENTES, O DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS QUE SUFRAN LOS PARTICIPANTES O TERCERAS PARTES, YA SEA SOBRE LA BASE DE UNA GARANTÍA O UN CONTRATO, DE RESPONSABILIDAD CIVIL O DE OTRA TEORÍA JURÍDICA, Y HAYAN SIDO INFORMADOS O NO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL CONCURSO, DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO O DE LA UTILIZACIÓN DE DICHOS PREMIOS, INCLUSO SI SE HA ADVERTIDO AL PATROCINADOR DE LA POSIBILIDAD DE TALES PERJUICIOS

El patrocinador o el administrador no son responsables de: i) los contenidos extraviados, tardíos, incompletos, inválidos, ilegibles, ininteligibles, dañados, alterados, falsificados, obtenidos por fraude o mal publicados, que serán descalificados; ii) las transmisiones informáticas fallidas, parciales o incompletas; iii) los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, aunque no exclusivamente, los fallos electrónicos de cualquier red; o iv) ningún fallo o avería técnico, informático, telefónico, de cable, de redes, electrónico, de hardware o software, de internet, de las conexiones, de disponibilidad o de intervención, error, omisión, interrupción, detección, defecto, retraso en el funcionamiento o la transmisión, fallo de la línea de comunicación, robo, destrucción o acceso no autorizado al sitio web u otro motivo, causado por usuarios del sitio web o por cualquier tipo de equipo o programa asociado o utilizado en el concurso. El patrocinador o el administrador se reservan el derecho, a su entera discreción, de descalificar cualquier solicitud que no se ajuste a lo dispuesto en las presentes bases.

Los participantes están de acuerdo en que el patrocinador o el administrador no se responsabilizarán de los intentos infructuosos por notificar a los posibles ganadores, ni de las lesiones, pérdidas o daños causados por la participación del participante en el concurso.

17. Indemnización

Al aceptar un premio, el ganador se compromete a liberar y eximir al patrocinador, el administrador y las entidades filiales relacionadas, los clientes, el personal, los directores, los responsables, los agentes o los directivos (socios, accionistas o titulares de participaciones en la propiedad) de todas las responsabilidades, pérdidas o daños derivados de la concesión, recepción y/o utilización de un premio o la participación en actividades relacionadas con la concesión, y de toda responsabilidad en caso de lesión, desgracia o daño causado a las personas o a los bienes ocasionados por inscribirse, participar o ganar el concurso.

18. Litigios

El patrocinador o el administrador interpretarán las presentes bases y resolverán cualquier litigio, conflicto o ambigüedad sobre las mismas. Sus decisiones serán definitivas. Si alguna disposición de las presentes bases se declara inválida por un órgano jurisdiccional competente, la invalidez de la disposición no afectará a la validez de las restantes disposiciones de las presentes bases, que seguirán siendo plenamente vigentes. El patrocinador o el administrador se reservan el derecho de modificar o poner término al concurso o de adoptar otras decisiones relativas a la administración o al resultado como considere adecuado.

19. Foro y recurso a procedimientos judiciales

Todas las cuestiones y problemas relativos a la elaboración, validez, interpretación y aplicabilidad de las presentes bases, así como los derechos y obligaciones del participante y del patrocinador en relación con el concurso, se regirán por el Derecho de la Unión Europea y se interpretarán de conformidad con el Derecho de la Unión Europea, complementado, en su caso, por el Derecho belga (sin necesidad de detallar más la legislación aplicable). La participación supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases y de las decisiones del patrocinador, que son definitivas y vinculantes en todas las cuestiones relacionadas con el concurso.

20. Contacto y lista de finalistas

Todas las preguntas se enviarán por correo electrónico al patrocinador a la siguiente dirección: MARE-E2@EC.EUROPA.EU

Tenga en cuenta que solo se responderá a las preguntas relacionadas con el concurso «Taste the Ocean» 2024.

21. Aceptación de las bases y las condiciones

Al participar en el concurso, los participantes aceptan quedar vinculados por las bases y las condiciones del concurso.